



**DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**  
**P R E S E N T E.**

Los que suscriben Diputados Sandra María Arreola Ruíz, Giulianna Bugarini Torres, Carlos Alejandro Bautista Tafolla, presidenta e integrantes respectivamente de la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; con fundamento en los artículos 36, fracción II y artículo 44, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 8, fracción II, 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, Propuesta de Acuerdo mediante el cual se crea el **Reconocimiento “Homero Gómez” al Mérito Ambiental y se emite Convocatoria Pública** para su participación, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El cambio climático, la contaminación del ambiente, los desastres ambientales ocasionadas por actividades antropogénicas, la erosión por cambio de uso de suelo, incendios forestales, la desaparición de especies, olas de calor cada vez más frecuentes y deforestación son las principales problemáticas que existen en el estado y que al día de hoy son una amenaza para el presente y el futuro no solo de nuestro estado, sino de la población en general. Expertos concluyen que si bien, la alerta ambiental en la que actualmente nos encontramos ya está muy avanzada por la falta de acción, esto pudo haberse prevenido con planes de acción claros para los meses más calientes previniendo los incendios forestales que contribuyen a la contaminación, proteger a nuestras especies en peligro de extinción, proteger a los bosques de la tala desmedida que se ha llevado a cabo, que para el sector industrial se promueva un estilo de operación más sustentable y menos contaminante, etc.

Para hacerle frente a esta crítica situación, se necesitan de un trabajo conjunto mayoritariamente de los gobiernos, pero que también requiere del involucramiento y apoyo de la ciudadanía que guíen la lucha contra este mal, el cual, a pesar de grandes avances en la concientización, aún falta mucho para lograr darle más visibilidad y detenerlo.

Esto se vuelve un trabajo de todos, y es por ello que agradecemos, valoramos y aplaudimos la labor que muchos ciudadanos referentes hacen al trabajar diariamente para detener el cambio climático en un país con alto índice de violencia para los activistas del medio ambiente y ecología.

Ser activista por el medio ambiente en México es una labor que pone en riesgo la vida de cientos de ambientalistas que lo arriesgaron todo al proteger bosques, ecosistemas y nuestros recursos naturales. Basta con ver las estadísticas en las que el 2023 se colocó como el segundo año más violento para los defensores ambientales y de territorio, al registrar 123 eventos de agresión, y donde al menos 19 defensores fueron víctimas de desaparición y 20 defensores fueron asesinados. Una de las regiones donde más agresiones se registraron fue el “corredor minero” que se despliega en la zona montañosa de Jalisco y Michoacán. En México la violencia no se detiene. Nuestro país es parte de la región más peligrosa para ejercer la labor de defensa del medio ambiente y el territorio. La violencia que se ejerce en contra de las personas y comunidades defensoras de los derechos humanos ambientales es preocupante. Lo es, sobre todo, para hombres y mujeres que habitan los territorios, pues busca silenciar, desarticular, inhabilitar, causar desánimo y menoscabar las resistencias. A pesar de eso, y de cara a las violencias y a contextos adversos, las personas y comunidades defensoras resisten. De acuerdo con la documentación realizada en ese entonces, en el país, al menos 93



personas defensoras del ambiente y el territorio fueron víctimas de desaparición desde el 1 de diciembre de 2006 hasta el 1 de agosto de 2023.

Las cifras son alarmantes, pues en 2023, Michoacán fue el estado que registró el mayor número de agresiones letales en contra de personas defensoras de ambiente y territorio, con siete asesinatos. Le siguieron Guerrero, con seis; Oaxaca y el Estado de México, con dos cada uno, y los estados de Hidalgo, Sonora y Jalisco, con un asesinato. resalta que las comunidades indígenas son las más afectadas: En 2023, el 57.7 % de los casos de agresión fueron en contra de personas pertenecientes a pueblos originarios. Los que más agresiones recibieron son los nahuas.

En enero de 2023, por ejemplo, miembros del crimen organizado asesinaron a Isaúl Nemesio, Miguel Estrada y Rolando Magno, tres miembros de la Guardia Comunal de Ostula, en el municipio de Aquila, en Michoacán. “Los defensores fueron asesinados cuando realizaban funciones de vigilancia y protección del territorio comunal. La comunidad de Ostula localizada en la costa michoacana ha llevado un proceso de defensa de su territorio ante el asedio y las intenciones de ampliar un proyecto minero”, reseña el informe.

En cuanto a los agentes agresores, se precisa que, de los 123 eventos registrados en 2023, los principales acosadores fueron agentes gubernamentales, con alguna participación en 61 casos. Le sigue la delincuencia organizada, con 37 casos y, en tercer lugar, la empresa privada con 19 asuntos. En 22 casos no se pudo identificar al agente agresor. Determinando que los 123 eventos de agresión afectaron a un total de 1,317 personas. De ellas, 416 se identificaron como defensoras del medio ambiente, la tierra y el territorio. Además, 344 eran infantes y adolescentes. Con estas cifras, México se mantiene entre los tres países más peligrosos del mundo para los activistas ambientales, junto con Brasil y Colombia.

Alfredo Cisneros habitaba en el municipio de Los Reyes, en los límites de Michoacán con Jalisco. Fue asesinado el 21 de febrero cuando llegaba a su casa en Zicuicho, donde tenía el cargo de presidente de bienes comunales. Él denunció la tala ilegal y el cambio de uso de suelo a favor del monocultivo del aguacate.

Eustacio Alcalá fue privado de su libertad el 1 de abril de 2023, y fue encontrado muerto el 4 de abril. Tenía 66 años y era defensor comunitario en Huizontla, núcleo indígena que logró frenar una explotación minera.

Diez días después. Juan Medina fue víctima de un ataque armado en su negocio de comida en Chinicuila, Michoacán. Este comunero participó en la defensa del núcleo agrario que se alió a la comunidad vecina de Ostula.

Lorenzo Froylán, de apenas 28 años, era guardia comunal de Santa María Ostula, fue secuestrado en Coalcomán y su cadáver con huellas de tortura fue dejado en una carretera de Aquila el 10 de agosto de 2023.

Entre muchos más activistas ambientales que han muerto en la labor de defensa, no podemos olvidar a Homero Gómez González quien fue un defensor ambiental y activista mexicano, conocido principalmente por su arduo trabajo en la protección de la mariposa monarca. Homero Gómez, el nombrado guardián de las monarcas, originario de Ocampo, Michoacán, egresado de la Universidad Autónoma de Chapingo, fue un Agrónomo, ambientalista y activista entusiasmado defensor de la mariposa monarca, batalla que le costó la vida.

El ambientalista fungió como administrador y protector de la reserva "El Rosario", nombrada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO el 8 de julio de 2008. Homero Gómez ya había denunciado previo a su muerte a los grupos de poder que lo acosaban de manera ilegal, debido a los intereses de explotar la reserva y sus recursos naturales. Jugó un papel crucial en la conservación de los bosques de oyamel en la Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca. Antes de dedicarse a la conservación, fue un líder local y trabajó en la industria maderera, lo que le dio



una visión única sobre la importancia de proteger el hábitat natural de estas mariposas. Convertido en un firme defensor del medio ambiente, promovió la creación de santuarios y el desarrollo de prácticas sostenibles para la conservación del bosque. Durante su gestión como administrador del Santuario El Rosario, implementó medidas para combatir la tala ilegal y sensibilizar a la comunidad sobre el valor ecológico y turístico de conservar estos lepidópteros y su hábitat.

El activista fue reportado como desaparecido el 13 de enero de 2020, pero 10 días después hallaron su cuerpo sin vida. La Fiscalía General de Justicia de Michoacán informó que la autopsia realizada arrojó que el motivo del fallecimiento de Homero fue por “asfixia mecánica por sumersión en persona con traumatismo craneoencefálico”. Sin embargo, sus familiares reclamaron que la versión carecía de sentido y pruebas. Cabe mencionar que hasta el momento el caso sigue sin ser aclarado y se desconoce quiénes fueron los responsables de la muerte del activista.

De acuerdo con información compartida por *El Financiero*, Homero Gómez al dedicarse incansablemente a luchar en contra de la tala ilegal, probablemente el ambientalista perjudicaba los intereses que tenían algunos grupos delictivos que operan en la entidad, tomando en cuenta la producción de aguacate que ha sido infiltrada por el narco.

Homero Gómez González encarnó en vida propia el peligro y las consecuencias de ser defensor de la vida en México. Sus ganas de defender su tierra lo llevaron a enfrentar diversas amenazas provenientes de distintos grupos de poder entre ellos, el narcotráfico, los grupos de tala ilegal patrocinados por empresas privadas y la corrupción de diversos grupos políticos.

El caso de Homero, nombrado héroe mexicano queda como reflejo de una crisis institucional y de seguridad que acecha a todo el país. Revela una problemática alarmante que queda pendiente por resolver, así como muchos otros casos que aún, no obtienen la justicia que merecen, reduciendo los casos a cifras. Su lucha sigue viva en los activistas que hoy defienden a toda costa la tierra y el amor a ella. Homero Gómez sigue vivo en la memoria mexicana que le agradece la valentía, el coraje y amor que entregó al bosque, y sus mariposas monarcas que hoy vuelan con él.

En el Estado de Michoacán, la riqueza natural constituye uno de sus mayores patrimonios, al albergar importantes ecosistemas forestales, cuerpos de agua, biodiversidad única y territorios de alto valor ambiental, como los bosques donde habita la mariposa monarca. Esta diversidad ha sido históricamente protegida por comunidades, organizaciones y personas comprometidas con la defensa del medio ambiente, quienes han asumido un papel fundamental en la preservación de los recursos naturales.

No obstante, la labor de las y los activistas ambientales en la entidad se desarrolla en un contexto complejo. La tala ilegal, el cambio de uso de suelo, la sobreexplotación de recursos hídricos y otros factores asociados a intereses económicos y actividades ilícitas, han generado escenarios de riesgo para quienes se dedican a la defensa del territorio. En este entorno, las personas defensoras del medio ambiente enfrentan amenazas, intimidaciones, hostigamiento y, en los casos más graves, agresiones que ponen en peligro su integridad e incluso su vida.

A pesar de las adversidades, en Michoacán existen numerosas personas y colectivos que continúan impulsando acciones en favor del medio ambiente: desde la restauración de ecosistemas y la protección de cuencas, hasta la promoción de prácticas sustentables y la educación ambiental en comunidades rurales y urbanas. Estas acciones no solo contribuyen a la mitigación del cambio climático, sino que también fortalecen la cohesión social y el desarrollo sostenible en la entidad.



Tomando en cuenta lo anterior, surge la necesidad de reconocer la labor y honrar a las personas y comunidades que conservan sus modos de vida buenos, que protegen sus territorios e impulsan procesos organizativos para la defensa del medio ambiente y de los bienes naturales que sostienen la vida en nuestra Madre Tierra. Así como fomentar en las personas el cuidado por el medio ambiente.

El presente reconocimiento se entregará anualmente el día 05 de junio, fecha en que se conmemora el Día del Medio Ambiente, para reconocer la ardua labor por el medio ambiente.

Este reconocimiento tiene como objetivo reconocer la trayectoria de las personas físicas y morales que realicen acciones relevantes en beneficio del medio ambiente y que contribuyen al desarrollo sustentable del Estado de Michoacán, dando visibilidad, concientización, así como innovando en la elaboración de programas, proyectos y/o acciones en materia ambiental con gran impacto y trascendencia en el desarrollo sustentable y la preservación, restauración de los recursos naturales y la protección del ambiente o que hayan coordinado esfuerzos y contribuciones importantes para salvaguardar la biodiversidad y el equilibrio ecológico.

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se crea el Reconocimiento "Homero Gómez" al mérito ambiental, como un instrumento de reconocimiento al mérito ambiental en el Estado, con la finalidad de distinguir los logros sobresalientes de las personas que fungen como activistas ambientales a través de programas, proyectos, acciones en materia ambiental enfocados en la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección del ambiente. La organización, promoción y difusión del Reconocimiento "Homero Gómez" al mérito ambiental estarán a cargo del H. Congreso del Estado de Michoacán, quienes podrán apoyarse en otros organismos para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Para los efectos de este Acuerdo se entenderá por:

- 1. Comisión.** Comisión, encargada de emitir la convocatoria y evaluar a los candidatos del Reconocimiento Homero Gomez al mérito ambiental.
- 2. Congreso.** Al H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo;
- 3. Medio Ambiente.** Es un sistema formado por elementos naturales y artificiales que están interrelacionados y que son modificados por la acción humana. Se trata del entorno que condiciona la forma de vida de la sociedad como los seres vivos, el suelo, el agua, el aire, los objetos físicos fabricados por el hombre y los elementos simbólicos componen el medio ambiente.
- 4. Preservación.** Es la conservación, protección, cuidado, mantenimiento, defensa, amparo, custodia.
- 5. Restauración.** Reparar, recuperar, volver a su estado anterior lo que está dañado.
- 6. Protección.** Comprende todas las actividades que tienen como principal objetivo la prevención, reducción y eliminación de la contaminación y cualquier degradación del medio ambiente.
- 7. Recursos Naturales.** Es todo aquel producto de la naturaleza, material o energético, que sirve para cubrir necesidades biológicas del ser humano
- 8. Reconocimiento.** Reconocimiento "Homero Gómez" al mérito ambiental;



**TERCERO.** El Reconocimiento es la distinción anual otorgada el H. Congreso del Estado de Michoacán, a las personas físicas y morales que se destaquen por generar:

1. Concientización de la importancia del cuidado del Medio Ambiente y el impacto que este podría generar en un futuro si no se cuida de la forma adecuada.
2. Acciones, proyectos y/o programas con impacto y trascendencia en el mejoramiento del ambiente, el manejo adecuado de los bienes naturales y el desarrollo sustentable en los ámbitos rural y/o urbano.
3. Difusión
4. Justicia ambiental y que además promuevan la equidad en la solución de conflictos socioambientales, el trato justo y la participación de las personas involucradas y/o afectadas por decisiones relacionadas con el medio ambiente y la distribución equitativa de beneficios en el uso y aprovechamiento de los bienes naturales de interés común, así como la protección de defensores de los territorios y la vida.

**CUARTO.** El reconocimiento consiste en una presea, misma que llevará la leyenda "Reconocimiento al mérito ambiental Homero Gómez", y el año en que sea entregada, la cual será de bronce con un diámetro de 8 cm, así como un diploma de distinción, los cuales tienen como propósitos:

- I. Fomentar el cuidado del medio ambiente;
- II. Reconocer y estimular a las personas físicas y morales que se distingan por ser activistas y la protección del medio ambiente con proyectos o programas enfocados a frenar el cambio climático, el manejo adecuado de los bienes naturales, el desarrollo sustentable, mejoramiento del medio ambiente, protección a la flora y fauna sobre todo de especies en amenaza;
- III. Crear conciencia entre las personas físicas y morales sobre el papel que desempeñan los activistas ambientales que realicen acciones y proyectos en materia ambiental con gran impacto y trascendencia para la sustentabilidad en el Estado, así como la importancia de reconocer su labor y los riesgos que esta conlleva.
- IV. Servir de guía a las personas físicas y morales para incentivarlos a adoptar medidas sostenibles para frenar el cambio climático, contribuir a la protección de ecosistemas, adoptar energías renovables como fuentes limpias e inagotables, reducir la huella de carbono, cuidado del agua;
- V. Promover y facilitar la información acerca de las medidas que se pueden tomar a corto y largo plazo, así como de las problemáticas que enfrentamos en nuestro Estado referentes al cambio climático y medio ambiente.
- VI. Generar y promover una cultura ambiental basada en la solidaridad, el trabajo colectivo y cuidado del ambiente, fomentando un cambio cultural en las generaciones presentes y futuras.

El H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, instrumentará las medidas necesarias para que los ganadores del Reconocimiento tengan prioridad en el otorgamiento de apoyos para el fomento al desarrollo e innovación de sus actividades ambientalistas.

**QUINTO.** El H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, emitirá, cada año, del 15 de mayo al 30 del mismo mes la convocatoria para concursar por el Reconocimiento, la cual se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en el portal de internet del



H. Congreso del Estado y, al menos, en dos de los principales periódicos de circulación Estatal o medios digitales. La convocatoria establecerá, entre otros, los requisitos para el registro y evaluación de los candidatos, los campos y categorías que componen el Reconocimiento, así como los procedimientos y plazos correspondientes.

**SEXO.** El H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión que sea designada y demás autoridades que, en su caso, participen en la implementación del presente Acuerdo, tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de procurar la confidencialidad de la información que presenten los participantes.

**SÉPTIMO.** La determinación de los ganadores del Reconocimiento estará a cargo de la Junta de Coordinación Política y la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, cuyo fallo será definitivo e inapelable.

**OCTAVO.** El H. Congreso del Estado de Michoacán facilitará los medios necesarios para la difusión, promoción, evaluación y otorgamiento del Reconocimiento.

**NOVENO.** El Reconocimiento será entregado anualmente el día 05 de junio, en acto solemne por la o el Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán, que se designe al efecto.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y por única ocasión se publicará la convocatoria al momento de la aprobación del mismo.

**SEGUNDO.** Notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo, para su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.



COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE  
Y MEDIO AMBIENTE



**COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE**

**DIP. SANDRA MARÍA ARREOLA RUIZ**  
PRESIDENTA

**DIP. GIULIANNA BUGARINI  
TORRES**  
INTEGRANTE

**DIP. CARLOS ALEJANDRO  
BAUTISTA TAFOLLA**  
INTEGRANTE



## CONVOCA

El H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente **convoca** a la sociedad en general, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, comunidades indígenas, colectivos, así como a los sectores público y privado, a postular a personas físicas o morales para recibir el: **“Reconocimiento al Mérito Ambiental Homero Gómez”** con el objeto de distinguir a quienes se hayan destacado por su labor en la protección, conservación, restauración y defensa del medio ambiente en el Estado de Michoacán de Ocampo.

## BASES

### PRIMERA. Participantes

Podrán ser postuladas personas físicas o morales, mexicanas con residencia en el Estado de Michoacán de Ocampo, que hayan realizado acciones relevantes en materia ambiental.

Las postulaciones podrán ser:

- I. Por terceros (instituciones, organizaciones o ciudadanía en general), o
- II. Por auto postulación.

### SEGUNDA. Áreas de reconocimiento

Las candidaturas deberán inscribirse en alguna de las siguientes áreas:

- I. Protección y conservación de ecosistemas
- II. Restauración ambiental
- III. Protección del agua
- IV. Defensa de los territorios y justicia ambiental
- V. Educación y cultura ambiental
- VI. Innovación y desarrollo sustentable
- VII. Protección de flora y fauna

### TERCERA. Requisitos

Las personas o entidades postuladas deberán:

1. Presentar solicitud de registro.
2. Exponer los méritos, acciones, proyectos o trayectoria que sustenten la candidatura.
3. Acreditar su identidad (en caso de personas físicas) o existencia legal a través de un Acta Constitutiva (personas morales).
4. Señalar domicilio, correo electrónico y teléfono de contacto.
5. Presentar evidencia documental, y técnica que respalde su labor.

### CUARTA. Criterios de evaluación

Las candidaturas serán evaluadas considerando:

- a) Impacto ambiental de las acciones realizadas
- b) Trayectoria y compromiso
- c) Innovación o aportación al desarrollo sustentable
- d) Beneficio social y comunitario
- e) Replicabilidad de las acciones

### QUINTA. Registro



Las postulaciones deberán presentarse del 13 de mayo del 2026 al 03 de junio del 2026, ya sea en formato físico o electrónico, conforme lo determine el H. Congreso del Estado.

#### **SEXTA. Evaluación**

La evaluación estará a cargo de la Junta de Coordinación Política, la cual podrá apoyarse en especialistas, instituciones académicas u organizaciones de la sociedad civil.

#### **SÉPTIMA. Resultados**

Los resultados serán publicados en la página oficial del H. Congreso del Estado de Michoacán y en los medios que se determinen.

El fallo será definitivo e inapelable.

#### **OCTAVA. Entrega del reconocimiento**

El Reconocimiento será entregado en Sesión Solemne del H. Congreso del Estado, en el marco del **Día Mundial del Medio Ambiente celebrado el 05 de junio.**

#### **NOVENA. Casos no previstos**

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión correspondiente.